



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1387
4 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 28 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como para celebrar contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-938 del 27 de septiembre de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de Contratación para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el distrito judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Estudio de conveniencia y necesidad.
- Especificación de la financiación del proyecto, discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2022 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	30522	A-02-02-02-008- 005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	245,154,072	209,317,254

Resolución Hoja No. 2
 Resolución No. CSJBOR22-1387
 4 de octubre de 2022

Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	9222	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	27,881,988	23,716,149
Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	2722	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	5,783,822	4,128,084
TOTAL VIGENCIA 2022				278,819,882	237,161,487

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Radicado: 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, comunicado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de memorando No. M E M O R A N D O DEAJPLM22-386 de fecha 22 de septiembre de 2022, a continuación, se discriminan los valores correspondientes al servicio de vigilancia, así:

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIA FUTURA 2023 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	9422	9922	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	898,803,328	898,736,753
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	8922	10122	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	101,836,580	101,829,037
Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	9522	10222	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	17,725,895	17,724,582
TOTAL VIGENCIA 2023					1,018,365,803	1,018,290,372
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS 2022 y 2023						1,255,451,859

Que el proceso de contratación tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y COINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.255.451.859)** Incluido AYS, póliza de seguro colectivo e impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, de *“la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompox, Simití,*

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
 Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
 Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cartagena - Bolívar. Colombia

Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el distrito judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar”.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación, el cual se encuentra ajustado al monto que por delegación de funciones puede ser autorizado por este Consejo Seccional de la Judicatura, así como el concepto del mismo, (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

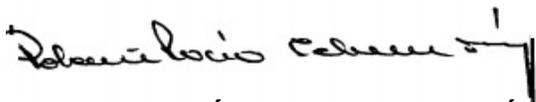
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el distrito judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.255.451.859) Incluido AYS, póliza de seguro colectivo e impuestos.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR